



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 117-2019-C/CPP

San Miguel de Piura, 12 de noviembre de 2019

VISTOS:

La Solicitud de fecha de fecha 04 de noviembre de 2019, formulada por el Sr. Regidor José Luis Mejía de la Cruz y el Informe N° 1822 -2019-GAJ/MPP, de fecha 08 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 27) del artículo 9° de la Ley antes acotada, establece: "*Corresponde al Concejo municipal: (...) 27 Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo conceder licencias simultaneas a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.*";

Que, el Regidor José Luis Mejía de la Cruz, mediante Solicitud de fecha 04 de noviembre de 2019, solicitó al Concejo Municipal Provincial de Piura licencia por motivos personales desde el jueves 07 hasta el miércoles 13 de noviembre de 2019;

Que, en atención a lo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1822-2019-GAJ/MPP, de fecha 08 de noviembre de 2019, opinó que corresponde al Concejo Municipal aprobar la solicitud de autorización de licencian por motivos personales del Regidor José Luis Mejía de la Cruz, en virtud de sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria N° 25 - 2019, en torno a la "*Solicitud de Licencia por Motivos Personales*"; en ese sentido el peticionante Sr. Regidor José Luis Mejía de la Cruz, solicitó el uso de la palabra ante el Pleno del Concejo Municipal, requiriendo se otorgue licencia por asuntos personales desde el día jueves 07 hasta el domingo 10 de noviembre de 2019, en concordancia con el apartado 6 del artículo 124 del Reglamento Interno de Concejo Municipal, textualmente establece: "*Los miembros del Concejo podrán hacer propuestas relacionadas al tema del debate, a fin de mejorar una iniciativa o para ser incluida en la decisión que tomara el Concejo. Realizara la propuesta, el Presidente procederá a ponerla en consideración del Pleno para su debate y/o aprobación*";

Que, sometida a consideración de los señores regidores la solicitud de Licencia presentada por el Sr. José Luis Mejía de la Cruz, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 25 - 2019, de fecha de noviembre de 2019, mereció su aprobación, por lo que en usos de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

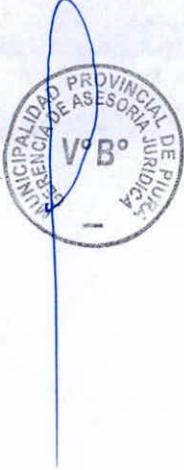


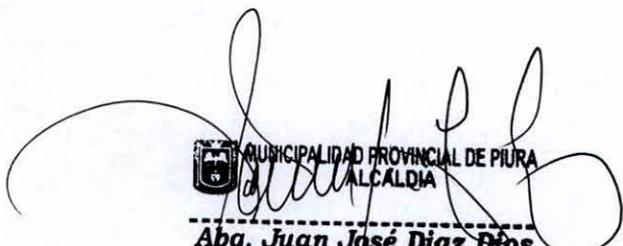
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la licencia por asuntos personales al Regidor **JOSÉ LUIS MEJÍA DE LA CRUZ**, a partir del día jueves 07 hasta domingo 10 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que los actos administrativos que puedan derivar del mismo tendrán eficacia anticipada, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Municipal.

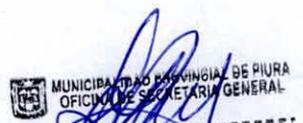
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Silvia del Pilar Almonester Mauricio
JEFE